



**CONVOCATORIA 2020
PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL DEL 2021
DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**

Documentos a presentar:

El estudiante de la Universidad Ricardo Palma interesado en postular en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado, deberá enviar a la Coordinación de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Relaciones Universitarias de nuestra casa de estudios y dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, un expediente que contenga los documentos siguientes:

Nota previa: todos los documentos deben ser redactados o en caso de ser formularios, rellenados mediante una computadora. No se recibirán documentos manuscritos, ni fuera del formato establecido.

3.1 Solicitud dirigida a la doctora Sandra Negro Tua, Directora de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, solicitando la evaluación del expediente.

El formato de **SOLICITUD DE TRÁMITES DIVERSOS** podrá descargarse de <https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-educativa/> >Estudiar en el extranjero

3.1 Carta de presentación, dirigida a la doctora Sandra Negro Tua, y firmada en original o digitalmente por el Decano de la Facultad en la cual está matriculado y es alumno regular. **Carta de exposición de motivos**, dirigida a la doctora Sandra Negro Tua, en la cual el estudiante sustentará las razones que motivan su interés por estudiar en determinada universidad en un país extranjero.

La carta deberá desarrollar los aspectos siguientes y deberá estar firmada en original o digitalmente.

— Las principales razones que lo motivan a postular al Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado, en universidades extranjeras y las razones por las cuales ha seleccionado una determinada universidad y el país.

— De qué manera redundará a nivel personal y para la Universidad Ricardo Palma y el país, los estudios que desea efectuar en la universidad de destino propuesta.

3.2 Foto a color tamaño carné (3.00 x 4.00 cm) de frente y sobre fondo blanco en formato .jpg

3.3 Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) a color. Es requisito indispensable que el estudiante sea ciudadano en ejercicio.

3.4 Fotocopia simple a color del pasaporte peruano con vigencia mínima de un año. Dada la situación de emergencia, este documento podrá presentarse en fecha posterior, indicada oportunamente al definirse la modalidad de la movilidad.

3.5 Hoja de Vida, que comprenda sus datos personales, formación académica y de ser el caso, su experiencia laboral. Deberá haber participado por lo menos a cuatro distintas conferencias acreditadas en la Escuela Profesional correspondiente, de las cuales adjuntará el documento que lo demuestre, las mismas que forman parte de su registro individual como estudiante.

3.6 Formulario de Postulación debidamente llenado. Las asignaturas que aquí se soliciten deberán haber sido previamente coordinadas con el Director de la Escuela Profesional respectiva, quien debe aprobarlas y firmar en original o digitalmente el formulario, lo que respalda su posterior convalidación.



3.7 Formulario de reconocimiento de asignaturas y/o créditos, firmado en original o digitalmente por el Director de la Escuela Profesional correspondiente y visado por la Coordinadora de Movilidad Estudiantil y la Directora de Relaciones Universitarias al momento de la evaluación del expediente.

Los estudiantes que postulan a una de las vacantes del PAME-UDUAL, deberán adicionalmente entregar el **Formato de reconocimiento de asignaturas o créditos** en el que deberán insertar su firma digital.

Todos los formatos podrán ser descargados de la web: <https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-educativa/> >Estudiar en el extranjero

3.8 Registro histórico de notas del estudiante, descargado del intranet de la URP.

3.9 Certificado de Cuentas Corrientes de no adeudo pecuniario a la Universidad Ricardo Palma y registro de pagos, desde su ingreso hasta el ciclo en el cual solicita participar en el proceso de postulación en el Programa de Movilidad Estudiantil.

Para solicitar el Certificado deberá realizar el **pago de S/ 40.00¹** a través de estos medios

Cuenta: UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Scotiabank CCI: N°009 273 00000 1043447 40 (interbancario)

Scotiabank Cuenta Corriente: 000 1043447

Interbank CCI N°003-200-003001267319-37 (interbancario)

Interbank Cuenta Corriente: 200-3001267319

Bbva CCI: 011 157 000100001637 56 (interbancario)

Bbva Cuenta Corriente: 0011 0157 01 00001637

Una vez realizado el abono, enviar al señor Eloy Durán Huaccha, del Departamento de Tesorería de la universidad, y al correo electrónico eduran@urp.edu.pe o al **whatsApp 956721250** un mensaje indicando sus datos completos, código de estudiante, correo electrónico y concepto por el que han realizado el pago.

La oficina de Cuentas Corrientes de la universidad, emitirá la Constancia de Pago correspondiente y la enviará en formato digital al correo institucional del alumno.

3.10 Certificado de no adeudar libros a la Biblioteca Central de la Universidad Ricardo Palma, ni a la Biblioteca de su Facultad.

El procedimiento es igual al anterior. Realizar el pago de S/ 40.00 en los bancos señalados en el acápite 6.11 y enviar el comprobante de pago con los datos completos de código de carrera profesional y nombre(s) y apellidos completos del estudiante al correo del señor licenciado Daniel Ramírez Ávalos, Coordinador de la Biblioteca Central, al correo electrónico dramirez@urp.edu.pe

El estudiante recibirá en su correo institucional el Certificado de no adeudar libros.

3.11 Declaración Jurada de domicilio, descargada de:

http://www.mac.pe/descargas/Atencion/Decla_Jura_Domi.pdf

3.12 Certificado de salud, emitido por la Municipalidad del distrito correspondiente, la posta médica o la clínica de preferencia del estudiante. Dada la situación de

¹ La Información del Costo de derechos académicos, trámites y documentos valorados. Departamento de Tesorería. disponible en: <http://v-beta.urp.edu.pe/pdf/id/16381/n/derechos-academicos-tramites-y-documentos-valorados>



emergencia nacional, este documento podrá ser presentado en fecha posterior, indicada oportunamente al definirse la modalidad de la movilidad.

3.13 Plan de estudios vigente en su Facultad y/o Escuela Profesional, en correspondencia con el postulante. Este debe contener la relación de los cursos, requisitos, horas de teoría, práctica y taller/laboratorio, y número de créditos de cada uno de ellos. Dicho documento puede descargarse de www.urp.edu.pe >Pregrado

3.14 Por ser requisito de las universidades de acogida donde el idioma oficial en el que se imparten las asignaturas es distinto al español, los postulantes deberán adjuntar el certificado de suficiencia en el conocimiento del idioma extranjero de acuerdo a lo siguiente:

- En el caso del idioma francés, el certificado debe ser otorgado por la Alianza Francesa de Lima. En las universidades francesas se exige un nivel **intermedio**, equivalente a **DEL F B1/B2** (Diplôme d'études en langue française) para poder estudiar en ellas.
- En el caso del idioma portugués, el examen internacional que certifica el nivel es el **CELPE – BRAS** (Certificado de competencia en portugués para extranjeros). El nivel que deberá acreditarse es el **Intermedio Superior** y el certificado es expedido por el Centro Cultural Brasil-Perú.
- En el caso del idioma inglés, el postulante deberá adjuntar el certificado de dominio del idioma correspondiente al **nivel intermedio B2**, o su equivalente, entre los que se encuentran el First Certificate in English (FCE) o el Test of English as a Foreign Language (Toefl). Este certificado se requiere cuando la oferta académica en alguna de las universidades de destino, situadas en Francia o España, incluye carreras que se dictan solamente en inglés.

No se acepta la entrega del certificado de suficiencia en el conocimiento del idioma extranjero, en una fecha posterior a la entrega del expediente de postulación.

Cada universidad tiene un particular proceso de acceso a sus Programas de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado. Una vez que el estudiante ha sido seleccionado y nominado en la universidad de destino —además de la documentación que se ha señalado— deberá presentar el formulario de datos, certificados de salud específicos, cartas de motivación y/o de compromiso adicionales. Estos documentos deberán ser enviados en formato digital a la coordinadora correspondiente en la Oficina de Relaciones Universitarias, para ser remitidos junto al expediente de postulación dentro de los plazos que la universidad de destino señale.

4. Requisitos formales de presentación del expediente:

8.1 Todos los documentos deben formar un único archivo en formato .pdf el mismo que será nombrado del modo siguiente:

FACULTAD RESPECTIVA-CÓDIGO DE MATRÍCULA-APELLIDO PATERNO-APELLIDO MATERNO.pdf

FAU	Facultad de Arquitectura y Urbanismo
FCB	Facultad de Ciencias Biológicas
FACEE	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
FCPD	Facultad de Derecho y Ciencia Política
FHLM	Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas
FI	Facultad de Ingeniería



FMH Facultad de Medicina Humana
FP Facultad de Psicología

Ejemplo: **FAU-201221234-PÉREZ-ROJAS.pdf**

Los expedientes incompletos o que incumplan con alguno de los requisitos, no serán considerados en el proceso de evaluación.

8.2 Enviar un mensaje (**desde el correo institucional del estudiante**) al correo oru@urp.edu.pe con copia a la coordinadora que le corresponda y que se señala a continuación:

Universidades de Francia y Bélgica:

Msc. Arq. Rita Gondo Minami / rita.gondo@urp.edu.pe

Universidades de Latinoamérica y de España:

Arq. María del Carmen Fuentes Huerta / mfuentes@urp.edu.pe

8.3 En el mensaje deben consignar obligatoriamente:

- Nombres y apellidos completos
- Código URP
- Facultad y Escuela Profesional en la que se encuentra matriculado
- Universidad y Facultad de destino
- País de la universidad de destino
- Correo electrónico, necesariamente el institucional
- Teléfono de contacto (puede ser un número fijo o celular)

5. Proceso de postulación a la universidad de destino de los estudiantes seleccionados.

- 5.1 La postulación de los estudiantes será realizada exclusivamente por las Coordinadoras de Movilidad Académica de la Oficina de Relaciones Universitarias. Serán las únicas responsables del envío de la documentación a las universidades de destino.
- 5.2 La documentación será enviada entre los meses de marzo y junio de 2021, dependiendo del cronograma de cada universidad.
Las universidades afiliadas al PAME-UDUAL recibirán la postulación de los estudiantes de acuerdo a su propio cronograma, el mismo que figura en su web institucional.
- 5.3 Determinadas universidades cuentan con procesos específicos de postulación y en algunas de ellas, ésta solamente puede llevarse a cabo de manera virtual. Dicha postulación es de absoluta responsabilidad del estudiante seleccionado y deberá hacerla solamente después que la Coordinadora de Movilidad Estudiantil correspondiente, haya nominado al estudiante en la universidad de destino y recibido la respuesta confirmando la aceptación y señalando el procedimiento a seguir.
- 5.4 Es de entera responsabilidad del estudiante el cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria, así como el envío de los formularios y documentos solicitados. Según lo requiera la universidad de destino, podrá ser por correo electrónico, correo postal o servicio de mensajería especial, debiendo asumir de manera personal los costos que se generen.
- 5.5 Cuando el estudiante es aceptado en la universidad a la que ha postulado, recibirá una **CARTA DE ACEPTACIÓN**, vía correo electrónico o excepcionalmente vía correo postal. Este documento le permitirá tramitar la **visa de estudiante**, cuando el país donde se encuentra la universidad de destino, así lo requiera. En algunos casos



puntuales, este trámite es realizado por la propia universidad extranjera. También podrá adquirir sus **boletos de viaje de ida y retorno** y la **póliza de seguro** de cobertura internacional.

- 5.6 La Directora de Relaciones Universitarias, en representación del señor Rector de la Universidad Ricardo Palma, extenderá una **CARTA DE PRESENTACIÓN** a los estudiantes seleccionados para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil en universidades extranjeras en el período 2021-2022, la misma que permitirá al estudiante presentarse a la Embajada o Consulado del país correspondiente a la universidad de destino, para tramitar su visa de estudiante, después de haber recibido de esta última la **CARTA DE ACEPTACIÓN**.
- 5.7 El hecho de haber sido aceptado en la universidad de destino, no garantiza que el estudiante obtenga el visado al país de destino. Para este trámite deberá entregar a la Embajada o Consulado correspondiente, todos los requisitos que estos soliciten. Esta gestión puede demorar en algunos casos varias semanas, por lo tanto, se recomienda hacerlo con tiempo suficiente para no alterar el cronograma de llegada a la universidad de destino, que en todos los casos debe ser con una o dos semanas de anticipación al inicio de las clases.
- 5.8 El realizar este trámite con tiempo suficiente, permitirá al estudiante que en la eventualidad que no obtuviera la visa, poder inscribirse como alumno regular en la Universidad Ricardo Palma en el semestre correspondiente.
- 5.9 Con respecto al alojamiento, es responsabilidad del estudiante buscarlo en la residencia universitaria o en la ciudad donde se encuentra la universidad de destino. Las universidades suelen enviar alternativas de alojamiento, las que se recomienda tener en consideración como posibilidades que han sido aconsejadas.
- 5.10 El estudiante que resulte seleccionado para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado, deberá inscribirse en la universidad de destino en cuatro (4) asignaturas como mínimo, las cuales, dentro del sistema de créditos de la Universidad Ricardo Palma, deberán corresponder a un mínimo de 12 créditos por semestre de estudios y a un máximo de 22 créditos por semestre de estudios. El número máximo de asignaturas y créditos dependerá del reglamento de la universidad de destino.
- 5.11 De encontrar problemas tales como la superposición de horarios en las asignaturas elegidas o la eventualidad de asignaturas que no se dictasen en el semestre en que realiza la movilidad, es de entera responsabilidad del estudiante la elección de nuevas asignaturas, las que deberá obligatoriamente consultar vía correo electrónico con el Director de la Escuela Profesional correspondiente —o al docente que haya firmado el Formulario de reconocimiento de asignaturas y/o créditos— la posibilidad de convalidación de dichas asignaturas.

Todos los correos electrónicos cursados deberán obligatoriamente ser enviados con copia al correo electrónico de la Coordinadora de Movilidad Estudiantil correspondiente, en la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, porque es imprescindible que se tenga conocimiento de los cambios efectuados en la elección definitiva de asignaturas en las que se ha matriculado.

La copia de los correos electrónicos cursados por el estudiante y las respectivas respuestas, deberán ser impresas y guardadas como documentos que sustentan los cambios de asignaturas efectuados y que serán adjuntados a su retorno en el expediente para el trámite de convalidación de las asignaturas cursadas.

- 5.12 Una vez que el estudiante se encuentre instalado en la ciudad de destino y matriculado en la universidad de destino, deberá comunicar obligatoriamente a la



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
Formamos seres humanos para una cultura de paz

RECTORADO
Relaciones Universitarias

Coordinadora de Movilidad Estudiantil correspondiente de la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, la dirección donde se encuentra hospedado, así como un teléfono de contacto. Asimismo, deberá enviar obligatoriamente el consolidado de las asignaturas en las que se ha inscrito definitivamente, con el número de horas de teoría y práctica, así como los créditos correspondientes.

- 5.13 Si por algún motivo, el estudiante que fue aceptado en la universidad de destino, debiera desistir de participar en el Programa de Movilidad de la universidad donde fue aceptado, deberá enviar una carta a la Directora de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, indicando el motivo que sustente esta decisión, y asumiendo la responsabilidad de los inconvenientes que ello pudiera acarrear. La Coordinadora de Movilidad Estudiantil respectiva, deberá oportunamente comunicarlo